

**PLAN DE CAPACITACIÓN A LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DISTRITAL 15D02 EL CHACO – QUIJOS – EDUCACIÓN.**

1. OBJETIVO

Dar fiel cumplimiento a la sentencia emitida por parte de la Sala Multicompetente De La Corte De Justicia De Napo, realice capacitaciones sobre el derecho al beneficio de jubilación establecido por el Art. 129 de LOSEP; Código de Trabajo y demás Acuerdos Ministeriales.

2. BASES LEGAL

La normativa legal que sustenta la elaboración del Plan de Capacitación para el personal de la Unidad de Talento Humano son: La Ley Orgánica De Educación Intercultural, Ley Orgánica de Servicio Público, y la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

**CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DEL
DERECHO A LA EDUCACIÓN Art. 6.- Obligaciones.-**

La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales:

- a. Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía;
- e. Asegurar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación;
- p. Coordinar acciones con sistemas y subsistemas complementarios con los distintos niveles de gobierno, así como con los sectores privados y de la sociedad civil a fin de garantizar una educación de calidad;
- x. Garantizar que los planes y programas de educación inicial, básica y el bachillerato, expresados en el currículo, fomenten el desarrollo de competencias y capacidades para crear conocimientos y fomentar la incorporación de los ciudadanos al mundo del trabajo.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Literal p) Coordinar anualmente la capacitación de las y los servidores (Docentes) con la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público.

Art. 70. Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal.- Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir.

Art. 71. Programas de formación y capacitación.- Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación. Se fundamentarán en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y en la obligación de hacer el seguimiento sistemático de sus resultados, a través de la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público para el efecto se tomará en cuenta el criterio del Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN

NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Art. 1. Objeto.- Establecer los mecanismos normativos y técnicos que permitan a las Unidades de Administración de Talento Humano -UATH de las instituciones públicas planificar, organizar, ejecutar, evaluar y mejorar los programas de formación y capacitación, orientados a adquirir, desarrollar y potencializar los conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes de las y los servidores públicos para el ejercicio de sus puestos de trabajo.

Art. 2. Ámbito de aplicación.- Esta Norma Técnica es aplicable a todas las instituciones del estado comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 12. De las clases de capacitación.- La capacitación se clasifica en:

1. Capacitación inductiva.- Es aquella destinada a orientar, difundir y/o reafirmar en las y los servidores públicos, principios y valores institucionales acorde con su visión, misión y objetivos.

2. Capacitación técnica.- Está directamente relacionada con el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades técnicas en función de la misión, de los productos y servicios que genera cada proceso institucional y sus puestos de trabajo.

3. Capacitación gerencial y/o directiva.- Tiene como finalidad el desarrollo de competencias conductuales requeridas por las y los servidores públicos que tienen la responsabilidad de gerenciar, direccionar y gestionar los procesos organizacionales.

4. Otras capacitaciones.- Todas aquellas destinadas al desarrollo de competencias conductuales requeridas para las y los servidores públicos.

3. OBJETIVOS

- Preparar al personal de la Unidad de Talento Humano, en conocimiento en el tema de beneficios jubilares, para cumplir con los procesos correspondientes.

4. ALCANCE

La Capacitación es una propuesta que está orientada a ofrecer una herramienta que concierne a la Dirección Distrital 15D02 El Chaco – Quijos – Educación, como entidad, y lograr que el personal de la Unidad de Talento Humano logren los estándares de calidad en administración.

5. GUÍAS GENERALES

Que el Proyecto de capacitación para el personal de la Unidad de Talento, renueven su gestión y sus estructuras con procesos orientados al cumplimiento de su misión y con sistemas de información de soporte apropiados, con el fin de prestar un servicio adecuado y se cumpla con las Leyes y acuerdos que amparan el proceso de jubilación, en condiciones eficientes, con transparencia y equidad.

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación, esta Dirección Distrital buscará potenciar la calidad administrativa, como uno de los derechos fundamentales, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y potenciando el desarrollo integral del ser humano.

La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo en servicio está dirigida “especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones

Explicarle los beneficios establecidos para la jubilación en la LOSEP y Acuerdos Ministeriales:

- Art. 128 LOSEP
- Art. 129 LOSEP
- Art. 108 Reglamento LOSEP
- Art. 288 Reglamento LOSEP
- Art. 289 Reglamento LOSEP
- Art. 290 Reglamento LOSEP
- Acuerdo Ministerial 185
- Acuerdo Ministerial 144
- Otros

6. POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN.

- Los Planes de Capacitación, según corresponde serán elaborados: Para el personal de la Unidad de Talento Humano.
- Corresponde a la Unidad Jurídica de la Dirección Distrital 15D02 El Chaco-Quijos-Educación, la ejecución del plan de capacitación, para lo cual deberá coordinar con el personal a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas establecidas.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

La fecha de cumplimiento del Plan de Capacitación, está determinada en el siguiente cuadro.

EVENTOS DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN (HORAS)	NOVIEMBRE				
		1	2	3	4	5
Art. 47 LOSEP	09H00 a 13h00					
Art. 128 LOSEP						
Art. 129 LOSEP						
Art. 108 Reglamento LOSEP						
Art. 288 Reglamento LOSEP						
Art. 289 Reglamento LOSEP						
Art. 290 Reglamento LOSEP						
Art. 216 Código de Trabajo						
Acuerdo Ministerial 144 del Ministerio de Trabajo						
Acuerdo Ministerial 185 del Ministerio de Trabajo						

8. EVALUACIÓN

La Evaluación es un proceso que debe realizarse al finalizar dicho Plan. Es un proceso sistemático para valorar la efectividad y/o la eficiencia de los esfuerzos de la capacitación.

El Plan de Capacitación contempla la evaluación:

- Evaluación al participante

Evaluación a los participantes

El Instructor al inicio del curso indicará la forma de evaluación, la misma que estará en concordancia con la temática impartida.

9. ANEXOS

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Abg. Karina Alexandra Vega Giler UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	 	01/11/2020
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mgs. Luis Oswaldo Cárdenas Aldaz DIRECTOR DISTRITAL	 	01/11/2020